



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00963
Proceso	Garantía Mobiliaria – Pago directo
Asunto	Corrige auto, ordena expedir oficios

En atención a las anteriores solicitudes, y dadas las manifestaciones realizadas por la abogada de la parte interesada, por ser procedente, se corrige el auto del 19 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que el bien mueble objeto de la garantía, el vehículo de placa INN 168, debe ser entregado a **BANCOLOMBIA S.A., en su calidad de acreedor, a través de su apoderada judicial DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, y no como erróneamente se señaló en dicha providencia al indicar que debía ser entregado a quien se le hubiera retenido. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del C. G. del P.

Dicho lo anterior, se expedirán nuevamente los oficios dirigidos a la POLICIA METROPOLITANA DEL BVALLE DE ABURRÁ y al parqueadero ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S., mediante los cuales se ordenó la cancelación de la orden de aprehensión, haciendo la claridad del caso, y señalando los datos requeridos por la POLICIA NACIONAL, esto es, la placa, número de motor, número de chasis, marca, línea y modelo, a fin de que el vehículo sea entregado a su acreedor.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e6d2033157300e84a7836decc66782b82367a560a18cc384968b33fcab6736**

Documento generado en 01/10/2021 12:18:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**